VI PLAN DIRECTOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

LA VIGILANCIA DE LA SALUD

DE LA POBLACIÓN TRABAJADORA ES UNA OBLIGACIÓN DE LA EMPRESA

EXIGE QUE TU RECONOCIMIENTO MÉDICO SEA ESPECÍFICO Y SE ADECÚE A LOS RIESGOS LABORALES DE LAS TAREAS QUE REALIZAS

LA SALUD Y LA SEGURIDAD, UN DERECHO FUNDAMENTAL EN EL TRABAJO

UGT Madrid
http://madrid.ugt.org/salud-laboral
https://facebook.com/saludlaboralugtmadrid

Comunidad de Madrid

D.L.: M-26732-2021

"El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo colabora en esta publicación en el marco del VI Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid 2021-2024 y no se hace responsable de los contenidos del mismo ni de las valoraciones e interpretaciones de sus autores. El material elaborado recoge exclusivamente la opinión de su autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión".